



✿ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ✿

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 0042-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de Agosto de 2023

VISTO: INFORME N°3-2023 de fecha 01.08.2023, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que: Que la investigación formativa y generativa, es una función esencial y obligatoria de la UNDC, tendrá las siguientes características: a) Buscará la producción de nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que respondan a las necesidades de la problemática social y ambiental de la provincia, región y país;

Que, en el Reglamento General de la UNDC, en su Artículo 50 inciso b) señala que se garantizará y promoverá la participación activa de los estudiantes, docentes y graduados en la actividad de investigación de la universidad o de la que surja de relaciones en redes de investigación nacionales e internacionales, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que conforme al inciso b) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación es supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 0042-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de Agosto de 2023

Que, el Reglamento General de Investigación artículo 67, señala que la distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por la Vicepresidencia de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar proyectos de investigación ganadores de concursos: - Para tesis de pre o post grado de estudiantes y docentes; en sentido, la Vicepresidencia de Investigación ejecutó el Concurso de Semilleros de Investigación 2021, siendo uno de los ganadores el joven Juan Luis Alca Zavala del Semillero "AGROBIODIVERSIDAD CAÑETANA" ejecuta el proyecto de investigación del semillero: "Colecta de hongos endófitos con potencial de biocontrol del agente causal del Moho gris (*Botrytis cinerea*) de la Vid (*Vitis vinifera*) en Cañete"; habiendo concluido con los resultados esperados de su proyecto de investigación del semillero es necesario se realice la difusión mediante un Taller de Cierre.

Es así que, mediante INFORME N°3-2023 de fecha 01.08.2023 el joven Juan Luis Alca Zavala, remite el *Plan de trabajo Taller de Cierre* "Colecta de hongos endófitos con potencial de biocontrol del agente causal del Moho gris (*Botrytis cinerea*) de la Vid (*Vitis vinifera*) en Cañete", con el fin dar a conocer al público en general los resultados del proyecto de investigación del semillero.

Que en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la ejecución del taller en mención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Plan de trabajo Taller de Cierre* "Colecta de hongos endófitos con potencial de biocontrol del agente causal del Moho gris (*Botrytis cinerea*) de la Vid (*Vitis vinifera*) en Cañete", con el fin de dar a conocer al público en general los resultados del proyecto de investigación del semillero, a realizarse el día 04



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 0042-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de Agosto de 2023

de Agosto de 2023 de 03.00 pm a 04:30 pm el mismo que consta de 04 folios y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión del taller y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Interesados